

ACTA ORDINARIA N° 18-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 06 de Mayo del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Andrea Salazar Cortés
Graciela Núñez Rosales
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

Punto 1. Junta de Educación Alto Kilometro 83 y Comunidad. ASUNTO: Solicitud de Inspección de Cancha y Conformación del Comité Comunal de Deportes.

Punto 2. ADI Ojochal. ASUNTO: Alcantarillas pasó a Playa Ventanas.

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal. Asunto: Modificación Presupuestaria

Punto 4. Comité de Caminos de Sábalo.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°17-2015

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez determina el quórum está completo y con base al artículo 28 del Código Municipal, procede a nombrar en Propiedad al Regidor Suplente Walter Villalobos Elizondo, para que sustituya al Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, nombra en Comisión de Trabajo al Regidor Propietario, Enoc Rugama Morales, ya que este se encuentra reunido en la Asamblea Legislativa.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

Al ser las quince horas y cuarenta y cinco minutos la señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, nombra en Propiedad a la Síndica Propietaria Olga Artavia Azofeifa, en sustitución del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, solicita a la Regidora Suplente, Rosa Mejías Alvarado, realice la Oración.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, solicita alterar la agenda en el Artículo IV y juramentar la Junta de Educación de la Escuela La Chacarita y el Comité de Caminos Pro Construcción Calle del Embarcadero. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela La Chacarita.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, procede a llamar a los (as) señores (as): **Evelyn Mora Zúñiga cédula 6-0335-0270, Fernando Agüero Barrantes cédula 1-0674-0117, Rafael Guerrero Agüero cédula 6-0180-0917, Alexander Gerardo Cruz García cédula 6-0309-0451 y Sara Calderón Villalobos cédula 6-0207-0272**, les indica que levanten la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responden –Sí, juramos.

- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os los demanden”.

“Por lo anterior queda debidamente Juramentados”

Punto 2. Juramentación Comité Pro Construcción Calle del Embarcadero.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, procede a llamar a los (as) señores (as): **Yamileth Villachica Chavarría cédula 6-121-833, Jorge Cerdas Pérez cédula 6-109-166, Marcelo Bolívar Ibarra cédula 1-1214-0122, Berny Calderón Madriz cédula 1827-476 y Manuel Espinoza**, les indica que levanten la mano derecha y les dice: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responden –Sí, juramos.

- Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, La Patria, os los demanden”.

“Por lo anterior queda debidamente Juramentados”

Punto 3. Comité de Caminos de Sábalo.

El señor Heriberto Vallejo:

Buenas tardes, yo vengo por una consulta del camino de Sábalo que está muy feo, me hubiera gustado que estuviera don Enoc y don Alberto, quería ver que hay para ese camino.

La señora Presidenta en ejercicio, Norma Collado:

Le voy a decir algo, aquí dice que para el 2015, Sábalo construcción de bastiones sobre quebrada Quimi, Sierpe a Sábalo, limpieza mecanizada, conformación de superficie ruedo, bacheo mecanizado con lastre y compactación, yo sé que ellos dijeron que cuando terminaban la Hacienda iban para Sábalo.

El señor Heriberto Vallejo:

Específicamente, cuanto hay en ese informe. Lo que entendíamos que hay como tres kilómetros apenas, yo había hablado con Luis y me dijeron que solo había de Sierpe a Miramar, yo aquí tengo una foto y no sé si la quisieran ver.

Un día de estos venía yo, en la buseta que me traía y la buseta no pudo trepar a como esta ese camino, una lluviecita y la buseta no trepa.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Vea lo que vamos hacer, vamos hacer un acuerdo con su inquietud y lo vamos a enviar, primero para que nos explique la unidad técnica, que es lo que se va a invertir en Sábalo y después solicitar la intervención de unas horas.

El señor Heriberto Vallejo:

Otro punto que quería tocar, hay una calle en Sábalo que tal vez la gente no quiere trabajar, la cerca no tiene siete metros, vieras que difícil que es, mi papá es una que lucha porque el camino este bonito, pero hay partes que uno no entiende las leyes que hay ahora. Ahorita estamos haciendo un puente en Sábalo, por parte de la comunicad, la municipalidad dice que no tiene recursos para ayudarnos, nosotros hemos comprado cemento, yo iba a tocar ese tema con Alberto.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Ahí hay una plata para unos bastiones, pero también hay una plata para unos estudios. Ahí está esa plata, pero el problema es que habíamos hecho un convenio con el MOPT, lo llevábamos bien trabajado y bien adelantado, el problema es que nos sacaron a don Zabala, pero la plata está ahí, la de los estudios.

La Síndica Propietaria, Olga Artavia:

Nosotros nos reunimos el lunes, estuvimos aquí con el Alcalde y el Ingeniero, se habló de ese puente de Sábalo y de esa plata que Karol está hablando, Alberto dijo que si se iba hacer el puente, pero en alcantarilla, ya plata se destinó ahí y le dijo al ingeniero que ya tomara asunto en eso.

El señor Heriberto Vallejo:

Eso me parece bien, porque solo en estudio, valía no sé cuántos millones.

La Síndica Propietaria, Olga Artavia:

En cuanto a la calle, también estuvo hablando, ya se va a terminar la Hacienda, que está quedando muy bonito, de ahí se pasa a Miramar y Sábalo.

La señora Presidenta en ejercicio, Norma Collado:

Tal vez se pueda hacer algo con la Comisión de Emergencias, Andrea me puede ir a llamar a Alexander Zúñiga, de la Comisión de Emergencias.

El señor Alexander Zúñiga, Coordinador Comisión Municipal de Emergencias:

La única posibilidad es declarar emergencias de primer impacto, ahí es hablar con Ángelo, para volverlo a solicitar. Ustedes saben que esto tiene un formato, un formulario que hay que llenar y se presenta a la Comisión de Emergencias, ahí sería con el MOPT, que tendría que hacer la solicitud.

La señora Presidenta en ejercicio, Norma Collado:

Hay que esperar que venga el Alcalde, para ver qué solución tiene.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Heriberto, ahí ya yo hice el Acuerdo, vamos a esperar que lo pase y apenas tengamos la información, te vamos a informar, hoy no está Ángelo.

La señora Presidenta en ejercicio, Norma Collado:

Hace lectura de la moción presentada por la Regidora Karol Salas, la misma va estar redactada en el acápite correspondiente.

El señor Heriberto Vallejo:

Muchas gracias por haberme atendido.

Punto 4. Junta de Educación Alto Kilometro 83 y Comunidad. ASUNTO: Solicitud de Inspección de Cancha y Conformación del Comité Comunal de Deportes.

El señor Juan Rosales:

Buenas tardes. Vengo con dos compañeros de la Junta de Educación, el señor Presidente Diego Arias y el señor Ramón Fernández, vicepresidente, queríamos aclarar, queríamos conformar un comité de deportes debido a que existe un lote para una plaza, ahora y ahora que estoy educador, me están pidiendo que esto se haga realidad, pero hoy venimos precisamente por la petitoria de la Junta de Educación, traemos una nota.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:
¿Para recordarles, ese terreno dónde está?

El señor Diego Arias:
Ese terreno se encuentra en la finca que era de don Jaime, pegando con Jaime.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:
Hace muchos años atrás, por ahí había una plaza, ese terreno fue que el los cedió o lo vendió.

El señor Diego Arias:
Eso lo había comprado el comité cantonal de deportes.

El Secretario del Concejo, Allan Herrera Jiménez, hace lectura de nota presentada:

Señores:

Concejo Municipal y Alcaldía de Osa
Municipalidad de Osa

Estimados representantes:

Por este medio reciba un cordial saludo de parte de la población estudiantil, personal docente y Junta de Educación de la escuela Altos Km 83, sirva la misiva para solicitarle y comentarle lo siguiente.

Nuestra Institución es una humilde escuela rural, en la categoría Unidocente, debido a eso los ingresos del gobierno son mínimos para sufragar las necesidades más básicas, queremos realizar varios proyectos, dentro de los cuales están:

- ❖ Reparación y mantenimiento de la infraestructura de nuestra institución está muy pésima (Aulas, comedor, cancha).
- ❖ Construir las casetas para esperar el bus, ya que estas no son muy cómodas y seguras, además una escalera para subir de la escuela a una de las casetas.

La comunidad de Km 40, es la entrada a nuestro querido cantón para los visitantes que transitan la carretera Interamericana del sureste al Noroeste, es el límite entre los cantones de Golfito y Osa, por tal manera nuestra comunidad es un espejo del cantón, y nos preocupa que este muy olvidada de nuestro gobierno local.

La señora Presidenta Municipal, en ejercicio, Norma Collado:
Esta nota se la enviare al Comité Cantonal de Deportes y al Alcalde Municipal, a ellos dos.

El señor Juan Rosales:

Yo traía unas imágenes, lástima que no la podemos ver, cuando usted pasa por la carretera y ve la fachada, usted se imagina que esa escuela se está cayendo, con mucho esfuerzo los compañeros de la Junta y los compañeros que han estado anteriormente como directores, han tratado de hacer esa escuela pero el ingreso que les entra del gobierno la Ley 6746, la Ley de Bienes Inmuebles, a esa escuela la entre un millón seiscientos, millón novecientos, sufragar los gastos de la escuela más los gastos de mantenimiento, los niños, por lo general esta escuela ha tenido niños que vienen de 37, de la Julieta, niños que tiene que esperar bus, la casetilla no está muy segura, inclusive cuando el bus ya está en la parada, tiene que hacer que ingrese por la ladera que hay ahí, para ver si los ve, la intención de nosotros es ver cómo nos pueden ayudar.

La señora Presidenta Municipal, en ejercicio, Norma Collado:
Las casetillas, son una o dos.

El señor Juan Rosales:
Si pudiéramos las dos, sería fenomenal.

La señora Presidenta Municipal, en ejercicio, Norma Collado:
Yo voy a ver qué puedo hacer con esas dos paradas.

El señor Juan Rosales:

Nosotros estamos tratando de involucrar a otras organizaciones, hay una carta que le estamos haciendo a Coopealianza, también hay que hacer una escalera, unas gradas para subir, del camino de la escuela a la parta donde está la interamericana, anteriormente había un rotulo que decía, bienvenidos al Cantón de Osa, ya no existe, es la entrada al Cantón, llegamos a un lugar y vemos que es feo, nos vamos a imaginar que el resto del Cantón es feo, somos uno de los Cantones más hermosos del país, por nuestras bellezas, por las playas, por la naturaleza, tal vez que nos ayuden en eso.



Una pequeña consulta, nosotros estamos en trámite, a la mayoría de las escuelas, hay un convenio con el gobierno de dar una casa para el maestro, no para mí, sino para eventualmente para el que llegue, donde queremos ubicarla, lo ideal es que pueda salir por una callecita que da a donde Miguel Alpizar, pero él dice que esa calle es privada, entonces queríamos averiguar si esa calle es privada o es pública, considero que es pública porque el ICE no le mete los medidores, si no postea, si no hace alumbrado público, si el lote es público.

El Secretario del Concejo, Allan Herrera Jiménez, hace lectura de nota presentada:

Tal vez esa consulta la puede hacer en la Unidad Técnica, ellos tiene registro de los caminos que son públicos.

El Regidor Propietario, Walter Villalobos:

Me permite doña Norma; esa gestión la puede hacer por parte del Patronato, pero allá donde don Héctor, en Catastro.

El señor Juan Rosales:

Lo ideal es que la casita quede independiente de la escuela, lo que yo le decía a los compañeros, eventualmente, si el compañero que llegue aquí tiene carro, hacer un parqueito dentro de la escuela para que entre a pie y no molestar al señor.

Punto 5. ADI Ojochal. ASUNTO: Alcantarillas pasó a Playa Ventanas.

El señor Johnny Morales:

Tengan ustedes muy buenas tardes, la Junta Directiva, nos presentamos antes ustedes por la situación de que aquel permiso provisional que nos habían otorgado del parqueo de Playa Venta, está a punto de vencer, queremos ir adelantando trabajo, contarles que ha sido un verdadero éxito esa apertura de ese camino y ese parqueo en la playa, que se han creado dos y medio plazas de empleo, todos cuentan con sus garantías y sus pólizas, se han creado empleos indirectos, gente que llega a vender a la playa, sus productos, sus cosas, nos han alabado bastante ese proyecto y siendo que se aproxima el vencimiento del permiso provisional y que también que tenemos a la vista para continuar el proyecto, tenemos que hacer varias inversiones, entonces nos presentamos ante el concejo con esta nota, solicitándole su ayuda en las dos direcciones, me voy a permitir leer la nota y tal vez luego podamos comentarla un poquito.

Señores:

Concejo Municipal Alcalde Municipal Municipalidad de Osa Ciudad Cortés

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Ojochal de Osa y a la vez queremos elevar ante Ustedes las siguientes consideraciones en referencia al permiso provisional de uso de suelo que ese Concejo nos concediera el pasado mes de diciembre para la instalación de un parqueo administrado por esta Asociación en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Ventanas:

1. La instalación de este parqueo en Playa Ventanas ha sido definitivamente un gran aporte al desarrollo de nuestra comunidad y del Cantón en general y ha venido a satisfacer un clamor que desde hace años venían exponiendo nuestros visitantes, tanto nacionales como extranjeros al no poder ingresar a una de las playas más bellas de nuestro cantón, cosa que ahora ya es posible gracias a la buena acogida que tanto este Concejo como la Alcaldía dieron a este proyecto.
2. Para lograr este objetivo la comunidad ha realizado una fuerte inversión como lo es la rehabilitación y reapertura del camino de acceso, la conformación de material transportado desde el Río Coronado tanto en el camino como en el parqueo, la limpieza del terreno así como la limpieza periódica de la playa, la instalación de 2 pasos de alcantarilla así como el mantenimiento del vado en la quebrada y del camino en general, la instalación de un acueducto provisional con 2 tanques de almacenamiento para abastecer la ducha y el servicio sanitario los cuales también fueron rehabilitados para su funcionamiento, todo lo cual alcanza la suma de 14.5 Millones de colones, dinero que fue aportado, en parte por la comunidad y por ingresos propios de la operación del parqueo.
3. La generación de empleo con una planilla de 2 plazas fijas y una de medio tiempo, debidamente cubiertas con todas las garantías sociales que ronda los 14 millones de colones anuales, además de unos 10 empleos indirectos es otro de los grandes aportes con los que este proyecto ha contribuido al desarrollo socioeconómico de nuestras comunidades.
4. Sin embargo, para dar continuidad a este proyecto y por ende a sus significativos beneficios es imprescindible la construcción de por lo menos tres obras más, estas son:
 - a. Una batería de Servicios Sanitarios y duchas, ecológicos con drenaje tipo Bio - jardín con observación a la ley 7600 y con un valor aproximado de 5 Millones de colones.
 - b. La construcción de un Vado o puente en la quebrada que atraviesa el camino de acceso, cuyo valor estimamos en 12 Millones de colones, esto porque pretendemos construirlo con el aporte de la comunidad en lo que a mano de obra se refiere, lo cual abarata su costo.
 - c. La solución definitiva al abastecimiento del agua, proyecto cuyo monto no podemos ponderar todavía pero que sabemos, sería de un valor significativo.

Por lo tanto, para continuar con esta inversión, se hace necesaria la colaboración de este Concejo, así como de la Alcaldía municipal en dos sentidos:



- 1.- Que se nos conceda una extensión del permiso de uso de suelo por un plazo de 5 años mientras llevamos a cabo los trámites correspondientes para que se nos otorgue la concesión de dichos terrenos.
 - 2.- Que esta Municipalidad, nos aporte los materiales para la construcción del puente sobre la quebrada que está en la entrada así como el material para el drenaje del bio - jardín para los servicios sanitarios los cuales serían:
4 viajes de 12 m³ de piedra cuarta 2 viajes de 12 m³ de base 200 sacos de cemento 50 varilla corrugada # 5
- Esperando su positiva respuesta en bien de nuestras comunidades y desde ahora agradeciendo su colaboración, de Ustedes con toda consideración.

Pusimos cinco años, porque no conocemos la mecánica o lo que dice la Ley al respeto, como ustedes pueden ver es una inversión significativa, se han invertido 14.5 millones de colones, la comunidad más o menos apporto una tercera parte en una maratónica que hicimos con la apertura, el resto lo ha generado el mismo parqueo, las inversiones que están a la vista pues en realidad caen por su peso, tenemos que hacerlas, nosotros como Asociación necesitamos la colaboración de ustedes en el sentido que no nos van a decir mañana que hasta aquí llega el convenio, no podemos hacer una inversión de esta categoría, además yo quiero anotar que esto que estamos ponderando en estas cifras de 14 millones de colones está dejando por fuera el trabajo del comité y los mismos miembros de la Asociación de Desarrollo, eso no lo ponderamos eso no tiene precio, hay un comité de nueve personas que nos apoyan, cuando se dice vamos a limpiar la playa, esa personas han ido, especialmente personas de este comité, nuestra preocupación es esta, en realidad como dice la nota, este proyecto ha sido nuestro trapito de dominguiar tanto de la Asociación como del mismo Cantón, son muchas las alabanzas y las expresiones positivas que nos dicen los visitantes, hasta el momento de casi cinco meses de manejo del parqueo, cero robos, eso nos llena de orgullo, se está haciendo las cosas bien, necesitamos un poquito la seguridad jurídica para seguir adelante con estos proyectos que son imprescindibles.

La Regidora Propietaria, Sonia Segura:

La verdad que quisiera felicitar a don Oldemar, a la Asociación porque los que hemos visitado últimamente playa ventanas, sabemos del gran cambio que se ha dado ahí, y ustedes como Asociación de Desarrollo han hecho una labor encomiable que es de felicitarlos y que yo considero que están para más, como dice usted, van a seguir trabajando en pro de Ojochal y de esa bonita playa que tenemos, los felicito y ojala que continúen igual.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado:

Muchísimas gracias, más tarde vamos a estudiar esto para valorarlo y darle seguimiento.

El señor Johnny Morales:

Nosotros nos estamos adelantando, nosotros estamos trabajando, ya se hizo el levantamiento del plano, para la solicitud de la concesión, está en el IGN, hoy vinieron los inspectores del IGN, ese levantamiento se hizo hace dos meses y medios o más, hasta hoy llegaron los inspectores y el viernes presentan el informe, nosotros estamos en toda la buena intención de no dejar caer el proyecto de continuar con él, lo que queremos es aliarnos, ya nos viene la decisión del servicio sanitario, del puente artesanal, que sea un valor agregado.

Punto 6. Licda. Enid Benavides Leal. Asunto: Modificación Presupuestaria Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

La Licda. Enid Benavides hace explicación de la **Modificación Presupuestaria N°06-2015**, la misma es aprobada por cuatro votos y se hará constar en el acápite de Correspondencia.

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°17-2015

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°17-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°17-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros y Karol Salas Valerín. El Regidor Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

(No se presentó ningún informe)

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-0579-2015, de fecha 06 de Mayo del 2015, recibido el 06 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Mónica Alanís Bendaña, Alcaldía Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores: Miembros Concejo Municipal

ASUNTO: REMISION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA URGENCIA N° 06-2015



Con instrucciones del señor Alcalde Municipal Lic. Alberto Cole De León, se remite para su respectivo análisis y aprobación la modificación presupuestaria N° 06-2015, la cual incluye un movimiento de URGENCIA debido a los problemas presentados con la unidad SM-6025 y el trámite de permiso ante la Contraloría General de la República para la contratación del servicio de Recolección de Basura en la ruta N° 02. Se adjunta, los cuadros de cálculo y las respectivas justificaciones.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2015
JUSTIFICACIONES**

La presenta modificación presupuestaria N° 06-2015, propone el siguiente movimiento de URGENCIA solicitado por la Alcaldía Municipal:

INCREMENTOS

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 02 RECOELCCIÓN DE BASURA**

¢ 4.000.000,00

1. SERVICIOS

¢ 4.000.000,00

Se incluye contenido presupuestario en la cuenta 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario por un monto de ¢ 4.000.000,00 (cuatro millones de colones con 00/100), ya que se requieren para alquilar un camión para recolectar los residuos sólidos en la ruta N° 02 (aproximadamente 160 horas), debido a que el camión placa SM-6025 continua en mal estado (problemas mecánicos) , y la recolección de los residuos sólidos es de obligación de la institución, además aún no se cuenta con permiso por parte de la Contraloría General de la República para la ruta N° 2 (brindar el servicio por medio de contratación), siendo esto preocupante, ya que según información suministrada por la encargada del servicio las 80 horas contratadas, cubrirían hasta el día de hoy. Por lo anterior es que la Alcaldía Municipal mediante oficio DAM-ALCAOSA-577-2015, considera necesario realizar el ajuste correspondiente para poder seguir brindando el servicio por medio de un camión alquilado de forma continua evitando así la acumulación de residuos sólidos hasta que se resuelva lo del permiso por parte de la Contraloría General de la República.

DISMINUCIONES

**PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 02 RECOELCCIÓN DE BASURA**

¢ 4.000.000,00

0. REMUNERACIONES

¢ 2.983.250,00

1. SERVICIOS

¢ 1.016.750,00

Se disminuye contenido en la cuenta 0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos por un monto de ¢ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones con 00/100), en la partida 0.04 Contribución Patronal al Desarrollo y Seguridad Social un monto de ¢ 243.750,00 (doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta colones con 00/100) y en la Partida Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y Otros Fondos por un monto de ¢ 239.500,00 (doscientos treinta y nueve mil quinientos colones con 04/100), que corresponden al salario y las cargas sociales de los empleados que no fueron nombrados en los primeros días del mes de Enero, así como un remanente del incremento salarial previsto para el I semestre, por lo que la disminución de estos recursos no afecta el funcionamiento del servicio.

En la cuenta 1.02.99 Servicios Básicos, se disminuye contenido por un monto de ¢ 1.016.750,00 (un millón dieciséis mil setecientos cincuenta colones con 00/100), que corresponden a recursos subejecutados por los días que no se ha brindado el servicio de recolección de basura por medio de contratación, por lo que la disminución no afectara el funcionamiento del servicio y se requiere para reforzar cuentas indispensables.

Se adjunta los cuadros de cálculo.



**MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06 -2015**



**CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		4.000.000,00
1,01	Alquileres	4.000.000,00	
1.01.02	Alquile de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	4.000.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		4.000.000,00



**CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 02 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		2.983.250,00
0,01	Remuneraciones Basicas	2.500.000,00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.500.000,00	
0,04	Contrib. Patronales al desarrollo y Seguridad Social	243.750,00	
0.04.01	Contribución patronal al seguros de salud CCSS	231.250,00	
0.04.05	Contribución patronal al banco popular y desarrollo comunal	12.500,00	
0,05	Contr. Patronales a Fondo de Pensiones y Otros fond.	239.500,00	
0.05.01	Contr. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S	127.000,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	37.500,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	75.000,00	
1	SERVICIOS		1.016.750,00
1,02	Servicios Básicos	1.016.750,00	
1.02.99	Otros Servicios Básicos	1.016.750,00	
	TOTAL A DISMINUIR		4.000.000,00

Una vez visto y analizado el Oficio DAM-ALCAOSA-0579-2015, donde se remite Modificación Presupuestaria N°06-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera Definitiva. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros y Karol Salas Valerín. El Regidor propietario, Luis Ángel Achio Wong vota negativamente y solicita copia del documento.

Punto 2. Se recibe Informe AI-LDL-011-2015, de fecha 28 de Abril del 2015, recibido el 04 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

INFORME AI-LDL-011-2015 28 DE ABRIL DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXI, FOLIOS DEL No. 13262 AL No. 13511 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA

PARA CIERRE PRELIMINAR
2015

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS
"ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXI, FOLIOS DEL
N° 13262 AL N° 13511
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**

PARA SU CIERRE PRELIMINAR

1. **INTRODUCCIÓN**

1.1 **Origen del informe**

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM-N°356-2015 el cual fue recibido en fecha 22 de abril del 2015, sin embargo los folios del Libro de Actas tomo XXI fueron entregados a la Auditoría en fecha 27 de abril del 2015, y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Cierre Preliminar de los folios "Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Osa", Tomo XXI, folios del No.13262 AL 13511, del Concejo Municipal.

1.2 **Objetivo de la revisión**

Esta revisión tiene como objetivo fundamental garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no han sufrido o puedan sufrir un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contienen. Además, para garantizar la consecutividad cronológica

de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

1.3 **Alcance**

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa*” en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, Cierre de Libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

2. **RESULTADOS.**

2.1 **Estado:**

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación.

2.2 **Orden y limpieza:**

Los folios se encuentran en orden y limpieza.

2.3 **Foliación:**

Los folios conservan el consecutivo numérico del folio No. 13262 al No. 13511.

Todos los folios de este tomo cuentan con el sello de la Auditoría Interna estampados en el momento de la apertura, lo cual consta en el asiento N°003-2015 de fecha 03 de marzo del 2015, del control de legalización de libros de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa del año 2015.

2.4 **Firmas correspondientes a actas:**

Se determinó que todas las Actas cuentan con las respectivas firmas del Presidente y el secretario del Concejo Municipal.

2.5 **Revisión de Impresión de Actas en Hojas debidamente Foliadas:**

El folio No 13263 inicia con el Acta Ordinaria N°07-2015 de fecha 18 de febrero del 2015, en el folio N° 13291 inicia el Acta Extraordinaria N° 04-2015 de fecha 21 de febrero del 2015 y en el folio N° 13294 inicia el Acta Ordinaria N° 08-2015 de fecha 25 de febrero del 2015, la legalización del libro se realizó el día 03 de marzo del 2015, consta en el folio No 13262.

Dejando en evidencia que pasaron 12 días para la transcripción de las actas.

2.6 **Encuadernación:**

Los folios no se encuentran encuadernados.

2.7 **Razón de cierre:**

Siendo que el tomo no ha sido empastado, se lleva a cabo el cierre preliminar del mismo; lo anterior con el propósito de no interrumpir la operacionalidad del Concejo Municipal.

3- **CONCLUSIÓN**

La revisión efectuada permite concluir que el tomo XXI, se encuentra en Buenas condiciones y se cumplen los requisitos establecidos en el “*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa en su artículo 29, inciso 4 Cierre de Libros*”, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a realizar el **Cierre Preliminar** de los folios “Actas Ordinarias y Extraordinarias”, Tomo XXI, folios del No.13262 al folio No.13511 del Concejo Municipal de Osa, esperando recibir los folios debidamente encuadernados para realizar el cierre definitivo.

De igual manera esta Auditoría procede a estampar el sello de cierre, el cual no será firmado hasta tanto no se realice el cierre definitivo del Libro Tomo XXI, por lo tanto este sello sin firma carece de eficacia hasta su cierre definitivo.

4- **RECOMENDACIONES**

4.1 **Estado**

Los folios deben de mantener en perfecto estado de conservación.

4.2 **Orden y limpieza**

Todo libro legalizado deberá someterse a los cuidados especiales que garanticen el mantenimiento del orden y limpieza en las anotaciones, así como la integridad de los folios que lo conforman.



4.3 Encuadernación

El empaste correspondiente al tomo No XXI, debe reunir las siguientes características:

- a. Caratula con el detalle sobre su contenido
- b. En el lomo se debe identificar el Número de Tomo y los folios.
- c. Debe apreciarse la información contenida en las Actas.

4.4 Custodia

Será responsabilidad del Secretario del Concejo Municipal de Osa, el correcto manejo y custodia de este tomo, hasta tanto deba ser trasladado al Archivo Central, de acuerdo con lo que al respecto establezca la normativa vigente.

4.5 Folios correspondientes a firmas de actas

Todas las actas deben contar con las respectivas firmas del secretario y presidente del Concejo Municipal.

4.6 Revisión de Transcripción de Actas en Hojas debidamente Foliadas

Debe evitarse lo comentado en el punto No 2.5, puesto que este, lleva un gran riesgo de los documentos emitidos por nuestra Institución, motivo por el cual se advierte al Secretario del Concejo Municipal que las actas son documentos públicos, completamente legales, por lo que las actas deben de transcribirse al día con todos los elementos del bloque de legalidad.

NOTA: Se le recuerda al Secretario del Concejo Municipal que los libros deben entregarse con un plazo de 10 días de anticipación, para su respectiva legalización o cierre, así mismo se le informa que el computo del plazo empezara a contar a partir del recibo de las actas y no del oficio de solicitud.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-011-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; recibir el informe y acatar las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe Informe AI-LDL-012-2015, de fecha 28 de Abril del 2015, recibido el 04 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

INFORME AI-LDL-012-2015 28 DE ABRIL DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL "LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXII, FOLIOS DEL No. 13512 AL No. 13760 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA SU APERTURA 2015

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL
"LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS",
TOMO XXII, FOLIOS DEL N° 13512 AL N° 13760
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**

PARA SU APERTURA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del informe

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM-N°356-2015 el cual fue recibido en fecha 22 de abril del 2015 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Apertura del Libro "Actas Ordinarias y Extraordinarias", Tomo XXII, folios del No. 13512 al folio No. 13760, del Concejo Municipal de Osa.

1.2 Objetivo de la revisión

Esta revisión tiene como objetivo fundamental verificar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura, y de esta forma garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no sufran un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contendrán. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado de los folios, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.



1.3 Alcance

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.*

2. RESULTADOS.

2.1 Estado

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación y limpieza.

2.2 Foliación

Se conserva el consecutivo numérico del folio No. 13512 al folio No. 13760.

2.3 Sellado

En cada uno de los folios se procedió a estampar el sello de la Auditoría Interna, según lo indica *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan.*

Los folios cuentan con el sello que los identifica como propiedad del Concejo Municipal de Osa.

2.4 Apertura

En el folio No.13512 se estampó el sello que da apertura al tomo XXII, con la firma de la Auditoría Interna Municipal, dando cumplimiento al *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros;* lo anterior consta en el asiento 005-2015 de fecha 28 de abril del 2015, del Control de Legalización de Libros de la Auditoría Interna del año 2015.

3. CONCLUSIÓN

La revisión efectuada permite concluir que los folios se encuentran en buenas condiciones y se cumplen en ellos todos los requisitos establecidos en el *“Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan.*

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a la **APERTURA** del Libro “Actas Ordinarias Y Extraordinarias”, Tomo XXII, folios del No. 13512 al folio No. 13760, del Concejo Municipal de Osa.

4. RECOMENDACIONES

Cumpliendo la recomendación Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa” en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan, se recuerda que las hojas además del sello y firma de su departamento y el de Auditoría, debe contener el logo respectivo que identifique al departamento.

Se le sugiere respetar las Directrices correspondientes a la presentación de las hojas para su debida legalización así como su orden y dirección.

4.7 Razón de cierre

Se recuerda que el último folio (13760) deberá conservarse SIN anotaciones para efectuar la razón de cierre.

4.8 Custodia

Se recuerda que dentro de su organización interna, toda Unidad o Dependencia que maneje libros legalizados debe establecer formalmente y por escrito, la persona responsable del cuidado, manejo y custodia de los mismos.

4.9 Solicitud de apertura

Se le recuerda que previo a la solicitud de apertura de un nuevo tomo, debe presentarse primeramente la solicitud de cierre preliminar o definitivo del tomo anterior.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-012-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; recibir el informe y acatar las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe oficio OIJR-PLN-158-2015, de fecha 04 de Mayo del 2015, recibido el 04 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Olivier Jiménez Rojas, Diputado, Partido Liberación Nacional, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:



Por este medio me permito sugerirles la conformación de una Comisión de Trabajo en cada uno de sus cantones, para que me acompañen este miércoles 06 de mayo de 2015, a partir de las 11 a.m. en el Castillo Azul, a reunión con los miembros del nuevo Directorio Legislativo 2015- 2016.

Es importante integrar a estas Comisiones a representantes de Desarrollo Comunal y Cooperativas.

Una vez visto y analizado el Oficio OIJR-PLN-158-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 29 de Abril del 2015, recibido el 05 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Ronulfo Salazar Arroyo, Director de la Escuela Finca 2-4, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Por este medio el suscrito en calidad de director del Centro Educativo Finca 2-4, Código 3171, del Circuito 07-Palmar, Dirección Regional de Educación Grande del Térraba. Les remite las siguientes ternas, para la elección de los puestos de secretaria y vocal 1 de Junta de Educación de la Escuela Finca 2-4, debido a que el vocal ya no vive en la comunidad y la secretaria presentó su renuncia. Según Acta N° 218 Artículo N°7. Solicito que por favor sean tomadas en cuenta las primeras personas de cada terna que está subrayada.

Terna N°1

1- Adelina Abrigo Gómez 6-0397-0203

2- MrlyJiménez Gómez 6-0314-0295

3- José Ángel Grijalba López 6-0364-0086

Terna N° 2

1- Marly Jiménez Gómez 6-0314-0295

2- José Ángel Grijalba López 6-0364-0086

3- Heisy Ceciliano Jiménez 6-0339-0066

Una vez vista y analizada la nota, donde se remiten ternas para el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca 2-4, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se deben de presentar en sesión municipal, que se celebra todos los miércoles a las 03:30 pm, para su debida juramentación, los señores (as): Adelina Abrigo Gómez cédula 6-0397-0203 y Marly Jiménez Gómez cédula 6-0314-0295.

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 28 de Abril del 2015, recibida el 05 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Luis Obando Obando, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados(as) señores(as):

Que el Señor nuestro Dios les bendiga y prospere grandemente en sus diferentes proyectos.

El motivo de la presente es para solicitar su amable colaboración en otorgarnos permiso para realizar una actividad, sin fines de lucro, la cual consiste en campaña evangelista dirigido a todos los ciudadanos del cantón de Osa, el próximo sábado 16 de mayo en un horario de 6 pm a 8 pm.

De igual manera, solicitar permiso para el uso de las instalaciones del parque de Ciudad Cortes y que nos faciliten la energía eléctrica para llevar acaba dicha actividad.

Esperamos contar con su invaluable cooperación; que nuestro Señor Jesucristo les colme de bendiciones.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio PPU-286-2014, de fecha 21 de Agosto del 2014, recibido el 05 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Control y Desarrollo Urbano, dirigido a la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asistente Legal, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, el cual dice:

Licda. Mónica Alaniz Bendaña Asistente legal

Departamento Servicios Jurídicos Municipalidad de Osa

Asunto:

ESTUDIO DEL PLANO CATASTRO N° P-0233930-1995 EN SOLICITUD DE OFICIO PSJ-328-2014

Estimada licenciada:



Por este medio le saludo cordialmente y espero tenga un buen día.

Mi interés es comunicarle lo siguiente:

En respuesta al oficio PSJ 328-2014, este departamento realiza los estudios correspondientes al plano P-0233930-1995 y se indica que:

Se ubica en el Distrito 1° Cortés, Cantón 5° de Osa, Provincia 6o Puntarenas Situado De la Pulpería 5 Esquinas 190mts al Sur, y 80mts Oeste.

De acuerdo al estudio registral, la ubicación geográfica del mismo y registro con que se cuenta en el departamento de Catastro, este predio efectivamente pertenece al folio real 7883-000 Cabe mencionar que para dicha ubicación geográfica existen dos planos catastros más que se posicionan en la misma ubicación. Estos son los planos catastros N° P-1431896-10 y P-533009-1984

Nota: Se adjunta planos y estudios (recorte) de cada uno de ellos.

Una vez visto el oficio PPU-286-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Comisión de Vivienda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe oficio DE-1499, de fecha 28 de Abril del 2015, recibido el 05 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Vicente Fox Quesada, Ex Presidente de México, Fundador del Centro Fox para la Formación de Líderes, dirigido a Regidores y Síndicos, el cual dice:

Estimados Regidores (as):

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) de Costa Rica y del Centro Fox para la Formación de Líderes de México.

Recientemente, el Régimen Municipal Costarricense ha asumido una serie de retos innovadores, con el fin de dar muestras de su capacidad de incidir en el desarrollo humano local y a la vez trascender la visión de municipio orientado a infraestructura y servicios básicos.

En este sentido, hemos coordinado con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con el fin de generar un espectro de oportunidades a los Gobiernos Locales que les permitan incursionar de lleno en nuevas Tecnologías de Información (TICs) en favor de la población y de la gestión interna de los municipios.

Por esta razón, les invitamos a la conferencia "El impacto de la tecnología en el desarrollo de América Latina. Innovación la clave del éxito", dirigida al Régimen Municipal y a otros actores estratégicos involucrados en el tema, que será presentada por el Lic. Vicente Fox Quesada, ex presidente de México. La conferencia se realizará el próximo miércoles 13 de mayo a las 2: 00 p.m. en el Hotel Wyndham Herradura, en Belén.

Durante esta conferencia tendremos el placer de presentar las iniciativas relacionadas a ciudades inteligentes que nuestro patrocinador UST Global está impulsando en el país.

Para confirmar su asistencia, agradecemos comunicarse con la señora Xenia Donato de la UNGL, a los teléfonos 2280 3095 / 2225 3496 / correo xdonato@ungl.or.cr

Será un honor compartir con ustedes este espacio de análisis que nos permitirá intercambiar conocimientos y experiencias exitosas para replicar en las Municipalidades de Costa Rica.

Una vez visto y analizado el oficio DE-1499, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe oficio UI-008-2015, de fecha 30 de abril del 2015, recibido el 04 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Gina Valitutti Chavarría, Coordinadora, Área Especializada y M.Sc. Saskia Salas Calderón, Jefa a.i. Unidad de Investigación, INAMU, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Invitación a la presentación de los resultados del Segundo Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

La Unidad de Investigación del INAMU ha elaborado el Segundo Estado de los Derechos de las Mujeres, un estudio que comprende el análisis de la situación de las mujeres relacionada con derechos económicos, derechos sexuales y

reproductivos, derecho a una vida sin violencia, y derechos políticos. Esta información da cuenta de los avances en materia de los derechos de las mujeres que ha tenido el país en los últimos años.

Con el objetivo de compartir esta información con las diferentes instituciones que tienen presencia en la Región Brunca, y con las mujeres que participan en distintos procesos, es que le invitamos a la presentación que se realizará el día 28 de mayo, a las 9:00 am en el Centro Turístico Neilly. Será un espacio para reflexionar sobre el ejercicio de los derechos humanos por parte de las mujeres, así como, de los retos para la institucionalidad, en la tarea de impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad y equidad de género en la región, en cumplimiento con los compromisos que ha asumido el país a nivel nacional e internacional.

Con seguridad será un espacio enriquecedor para el quehacer institucional, por lo que le agradecemos que en caso de no poder asistir, nombre a un representante institucional. Por favor, confirmar al teléfono 2527-8483, con Marianela Vargas, o al correo electrónico mvargas@inamu.go.cr con copia a ssalas@inamu.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio UI-008-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; nombrar en Comisión de Trabajo a las Regidoras Suplentes Rosa Mejías Alvarado, Graciela Núñez Rosales y a la Síndica Propietaria Ileana Torrentes Lázaro, asimismo se solicita al Secretario del Concejo coordine transporte para el día 28 de mayo del corriente. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe oficio C-097-2015, de fecha 23 de abril del 2015, recibido el 05 de Mayo del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Silvia Quesada Casares, Procuradora y Licda. Karla Valenciano Vargas, Área Agraria y Ambiental, Procuraduría General de la República, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República, nos referimos al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria No. 11-2015 de 18 de marzo de 2015, artículo VII, punto 3, remitido mediante oficio Transcripción-PCM-N°273-2015 de 23 de marzo de 2015, recibido el 10 de abril siguiente, en el cual se requiere nuestro criterio sobre una solicitud de permiso de uso por 50 años a la Junta de Educación de la Escuela de Sierpe en un terreno descrito en el plano catastrado P- 149330-93 (3423,64 m2), ubicado al costado oeste de la plaza de deportes de la comunidad y que ocupa en parte la zona pública y la restringida de la zona marítimo terrestre, donde no hay plan regulador. Al efecto, adjuntó el oficio No. AZM-218- 2015 de 16 de marzo de 2015, donde se concluyó que lo solicitado no es viable porque el Reglamento de Uso de Suelo municipal no permite construcciones adheridas al suelo, únicamente permisos para recreo y camping, por un año, hasta tanto se apruebe el plan regulador, y consideró que la infraestructura escolar está en parte dentro de la zona pública, y que al ser obra pública no hay impedimento legal para que el Estado realice mejoras.

I.- Inadmisibilidad de la consulta

Cabe recordar que la Procuraduría es un órgano superior consultivo, técnico- jurídico de la Administración Pública, labor que cumple a través de los dictámenes y pronunciamientos sobre consultas generales planteadas por los Jerarcas de los órganos administrativos (Ley Orgánica nuestra, artículos 1, 2 y 4), siendo improcedente emitirlos para casos concretos. El artículo 5 ibídem excluye el conocimiento y el trámite de los asuntos propios de los órganos administrativos con jurisdicción fijada por ley, supuesto donde se hallan los casos pendientes de resolver por la Administración activa. Del criterio AZM-218-2015 que se adjuntó se constata que la consulta gira en torno a un tema específico. Si bien esa razón es suficiente para declarar su inadmisibilidad, a fin de colaborar con el interés público confiado al municipio en materia de ordenamiento territorial, se reseñan algunos pronunciamientos de interés, recordando que la normativa citada es de obligatoria observancia conforme al bloque de legalidad (artículos 11 Constitucional y 11 de la Ley 6227).

II.- Uso común de la zona pública

La zona pública de la zona marítimo terrestre es pilar esencial de la Ley 6043 (artículo 20), cuyo fin es asegurar su utilización pública para actividades de esparcimiento, libre tránsito, protección y vigilancia del demanio litoral. Su uso común se rige por los principios de libertad, gratuidad, impersonalidad e igualdad. El carácter público radica en la declaratoria y afectación de ley.

Una actuación responsable, transparente y garante del interés nacional es la que tienda a preservar la propiedad del Estado sobre la zona pública y su uso común conforme al destino legal, a través de la adopción de medidas que lo aseguren y de control para el debido cumplimiento (Ley 6043, artículo 34; dictamen C-073-2011).

Sin perjuicio de las excepciones respecto al posible uso de la zona pública (Ley 6043, artículos 18, 20, 21 y 22; dictamen C-026-2001), por ser integrante del patrimonio del Estado, de uso común, los gobiernos locales están impedidos, en principio, para otorgar derechos privativos para aprovechamiento permanente y exclusivo, con obras o edificaciones

estables (pronunciamientos C-230-2001, C-054- 2006, C-080-2007, OJ-210-2003, OJ-042-2005, OJ-128-2005 y C-109-2007).

III.- Inaplicabilidad de los permisos de uso o arrendamientos para construir infraestructura educativa en la zona marítimo terrestre

La concesión es la figura jurídica por medio de la cual los municipios otorgan el uso privativo de la zona restringida (Ley 6043, numerales 10, 38 y 39), debe estar ajustada al bloque de legalidad y otorgada con base en un plan regulador legítimo (Ley 6043, artículos 12, 13, 19, 31, 33, 39-43 y 65; y 54 de su Reglamento; Decreto 29307, artículos 1, 4, 8 y 9; Decreto 32303, artículos 20 y 21; Ley 9242, artículo 6). Los usos permitidos deben estar previamente determinados en los instrumentos de planificación territorial (Ley 6043, artículo 26, y 17 de su Reglamento). El permiso de construcción también debe estar sujeto al cumplimiento de los requisitos normativos respectivos (Ley 6043, artículos 1, 7, 9, 12, 17 y 39; dictamen C-79-2010).

De manera excepcional, los gobiernos locales pueden otorgar permisos de uso sobre la zona restringida de la zona marítimo terrestre, sin la previa adopción de un plan regulador costero, a título precario, revocable discrecionalmente y sin responsabilidad (Ley 6227, artículo 154; sentencia constitucional 2306-1991). Dicha figura no da cabida al desarrollo de construcciones, y no debe utilizarse cuando hay instrumentos de planificación costera, tanto en áreas declaradas o no de aptitud turística (dictamen C-97-1997) pues si es así, lo pertinente es ajustarse al procedimiento para el otorgamiento de concesiones.

Tales permisos de uso sólo podrían autorizar actos sencillos cuyos efectos no incidan de manera significativa en el bien, por lo que no pueden construirse edificaciones permanentes, sino deben ser de fácil remoción, y tampoco puede impedirse o comprometerse la adopción del plan regulador ni la revocatoria del permiso (dictamen C-100-1995).

Ante ello, en el dictamen C-046-2012 se indicó que no cabe autorizar obras de infraestructura educativa en la zona marítimo terrestre con base en permisos de uso, pues por su destino a un fin público han de ser permanentes. Aun cuando el artículo 138 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto 38249 de 10 de febrero de 2014, La Gaceta No. 52 de 14 de marzo de 2014), refiere que las Juntas podrán construir en terrenos públicos ajenos, siempre que el usufructo no sea inferior a cincuenta años, recuérdese que el permiso de uso sobre bienes de dominio público del artículo 154 de la Ley 6227 se otorga a sujetos de derecho privado, no a sujetos de derecho público. Y, tampoco cabría autorizarla con base en el artículo 62 del Código Municipal por ser la zona marítimo terrestre patrimonio nacional y no municipal; ni conforme al transitorio VIII de la Ley 6043, pues éste no establece el arrendamiento como figura contractual por medio de la cual las municipalidades pueden permitir a las Juntas de Educación el uso de terrenos en la zona restringida para dicho efecto.

En ese orden, anótese que la figura del arrendamiento, referida a las relaciones sobre bienes privados, es improcedente entonces para otorgar usos especiales sobre bienes del dominio público, aunque en el pasado se utilizara inadecuadamente (pronunciamientos OJ-17-2001, OJ-42-2005, C-63-2007 y C-109- 2007), por lo que la Ley 6043 normó las situaciones provisionales descritas en sus numerales 68 y Transitorios I y II, y 73 de su Reglamento (pronunciamientos C-138- 91, C-II-99 y OJ-87-2006), y aun cuando se cumplieran sus previsiones, al término de los contratos, los interesados debían ajustarse al otorgamiento de una concesión.

IV.-Planificación costera y áreas dedicadas al servicio social y comunal

La competencia para planificar y controlar el desarrollo urbano en los límites de su territorio corresponde a los gobiernos municipales (doctrina y jurisprudencia del artículo 169 Constitucional) y comprende la adopción e implantación de planes reguladores (Ley 4240, artículos 10 inciso 1), 15 y 17), que son un instrumento inmediato de concreción del ordenamiento territorial costero, sustentado en pautas genéricas de las Leyes 6043 y 4220 (pronunciamientos OJ-062-2000, OJ-096-2000, OJ-123-2000, OJ-096-2005 y C-091-2010).

Los planes reguladores han de adoptarse sobre la zona marítimo terrestre de administración municipal (sentencia constitucional 16975-2008), en forma previa al otorgamiento de concesiones, y éstas últimas sujetarse a las disposiciones de ese instrumento de planificación (Ley 6043, artículo 57 inc. a), y 19 de su Reglamento).

Dichos planes reguladores deben reservar un porcentaje del área zonificada para ubicar o mantener instalaciones de entidades dedicadas a servicio social y comunal (Ley 6043, artículo 57 inciso c), y 66 de su Reglamento; opiniones jurídicas OJ-087-2006 y OJ-015-2008), y, en tales casos ".../as concesiones llevan la condición implícita de que /as instalaciones que se construyan no podrán dedicarse a fines lucrativos ni usarse para fines político electorales, todo lo cual les estará prohibido..." (Ley 6043, artículo 57 inciso c). Los espacios de la franja costera ya ocupados por centros de salud y nutrición, la guardia rural, salones comunales y juntas de educación, están exonerados del pago por su uso (Transitorio VIII).



Aunado a ello, el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, adoptado en acuerdos de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, Nos. SJD-616-2012 y SJD-039-2013 (Alcance No. 58 a La Gaceta No. 63 de 2 de abril del 2013), señala que la propuesta de zonificación del plan regulador podrá incorporar como zonas para la comunidad áreas en donde se deben preservar instalaciones públicas, y cita expresamente las escuelas.

Recientemente se promulgó la Ley para la regularización de /as construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, No. 9242 de 6 de mayo de 2014 (La Gaceta No. 109 de 9 de junio de 2014), que permite a los municipios que cuenten con un plan regulador costero, conservar las construcciones anteriores existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, siempre que se ajusten al plan y normativa ambiental aplicable, mediante el otorgamiento de concesiones (artículo 1), y contempló plazos para ponerse a derecho (artículos 3, 4 y 5). Las municipalidades que no cuenten con un plan regulador costero vigente, disponen de veinticuatro meses a partir de la vigencia de la ley, para concretar su aprobación, plazo durante el cual pueden conservarse las construcciones existentes, en tanto la autoridad administrativa o judicial competente no acredite la comisión, peligro o amenaza de daño ambiental. Y, a partir de la entrada en vigencia de la ley, no puede autorizarse ni permitirse nuevas construcciones que no estén respaldadas en una concesión debidamente aprobada, inscrita y ajustada al plan regulador costero (artículo 6).

V.- Conclusión

En virtud de lo expuesto, y en tanto lo consultado versa sobre un caso concreto pendiente de resolución por el gobierno local, hay imposibilidad de emitir el criterio solicitado. Sin embargo, reseñamos normativa y jurisprudencia para su valoración por parte ese ente municipal.

Una vez visto y analizado el oficio C-097-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Marítima Terrestre para el análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe oficio SG-107-2015, de fecha 29 de abril del 2015, recibido el 06 de mayo del 2015, suscrito por Raúl Barboza Calderón, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Honorables

Concejos Municipales de todo el País Presente

Estimadas señoras y señores:

Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo vigésimo tercero, artículo quince de la sesión ordinaria No. 4347, celebrada por la Junta Directiva a las 12:15 horas del día 29 de abril de 2015:

"CONSIDERANDO:

1° Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2o Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

3o Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional.

4o Que la participación de las corporaciones municipales en la integración de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, profundiza la democracia costarricense.

5o Que conforme al artículo 4 del "Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades", la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.



6o Que el proceso de elección de quienes representarán a Las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta.

7o Que para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.

8° Que los representantes de cada Municipalidad, deberán estar acreditados formalmente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara, el número de acuerdo y fecha de designación por parte del Concejo Municipal, así como los datos personales de cada representante, a saber nombres completos, números de cédulas de identidad precisos y dirección de residencia.

9o Que el Tribunal Electoral no recibirá acuerdos de designación de representantes, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea, en cuyo caso aquellos representantes que no hubieran sido acreditados en el tiempo establecido, no formarán parte del padrón electoral respectivo.

10° Que en la agenda de la presente sesión, la Directora Ligia Rodríguez Villalobos, el Director Robert Antonio Miranda Amador y el Director Carlos Villalobos Szuster, dejaron sus cargos como Miembros de la Junta Directiva, razón por la que es necesario convocar a la brevedad posible a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para realizar la elección de las personas que ocuparán los tres cargos por el resto del período legalmente constituido, a saber desde su elección y, consecuentemente, respectiva juramentación y hasta el 08 de mayo de 2018.

11° Que la Presidenta Ejecutiva, señala que es preciso convocar a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección dicha, los cuales deben tener absolutamente claro que conforme lo establece la ley, solamente se celebrarán dos sesiones al mes, cuya dieta es de 48.738.75 (cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 75/100) cada una, a las cuales se les aplican los correspondientes rebajos de ley y que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, no paga viáticos, no brinda el servicio de transporte y no proporciona el servicio de alimentación; también, las sesiones se realizan generalmente en días miércoles después de las 16:00 horas y que existe impedimento de formar parte de Juntas Directivas para aquellas personas que aspiren a ocupar cargos de elección popular, razón por la que mociona para que se convoque a la asamblea de representantes de las Municipalidades, con el propósito de elegir a los tres miembros salientes que les representarán en la Junta Directiva del Instituto, asamblea que se realizará el día jueves 18 de junio de 2015 a las 09:00 horas en las instalaciones del edificio sede del Instituto, cita San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros sur y 200 metros al oeste (contiguo a la Casa de Música: Orquesta Sinfónica Juvenil) y en las condiciones señaladas.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva, a las Directoras Gómez Rodríguez, Rodríguez Villalobos y a los Directores Miranda Amador y Pacheco Mendoza, se resuelve:

- a. Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando undécimo).
- b. Convocar, conforme al artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuya agenda será la siguiente: Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará el día jueves 18 de junio de 2015, a las 09:00 horas en las instalaciones del edificio sede, en San Vicente de Moravia 200 oeste, 100 sur y 200 oeste del centro comercial Plaza Lincoln (contiguo a las instalaciones de la Casa de Música: Orquesta Sinfónica Juvenil).



c. Notificar a todos los Concejos Municipales del País, a fin de que por la vía del acuerdo, cada Órgano Colegiado designe a dos personas en calidad de representantes, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres completos, números de cédula de identidad precisos y dirección de residencia.

d. Incluir en el acuerdo respectivo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, el siguiente cuadro con la información completa de los representantes que sean designados de siguiente manera:

No. de Sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre completo y apellidos de las personas designadas	No. cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico de las personas designadas	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas

e. Realizar un atento y muy respetuoso recordatorio para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones al mes preferiblemente los días miércoles después de las 16:00 horas, monto por concepto de cada dieta es de 48.738.75 (cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 75/100) menos las deducciones de ley, no se pagan viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación.

f. Realizar una atenta excitativa para que las personas interesadas en participar en el proceso de elección, consideren que existe impedimento de formar parte de Juntas Directivas para aquellas personas que aspiren a ocupar cargos de elección popular, así como la importancia de que las que resulten electas, asistan a las sesiones en las condiciones ya señaladas y por la totalidad del resto del periodo legalmente constituido a saber desde la elección y respectiva juramentación y hasta el 08 de mayo de 2018.

g. Informar que el Tribunal Ad--Hoc integrado para la elección, está conformado por las siguientes personas: propietarios: señor Christian Alpizar Alfaro, señora Maritza fallas Garbanzo y señor Carlos Soto Estrada y como suplentes el señor Gerardo Gallardo Monge, señor Dagoberto Cerdas Rodríguez y señora Marcia Baltodano Bolaños.

h. Comunicar que sin excepción, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas por cada una de las Municipalidades, será el día miércoles 10 de junio de 2015. La Recepción de los acuerdos, estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (Contiguo a la Casa de la Música: Orquesta Sinfónica Juvenil), a los correos electrónicos esolano@ifam.go.cr ó rbarboza@ifam.go.cr ó bien al fax 2507-1254.

i. Comisionar a la Administración para que:

1. Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del "Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM", publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.
2. Disponga e instruya lo pertinente.

Se declara acuerdo firme. Notifíquese.”

Una vez visto y analizado el oficio SG-107-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se recibe oficio PSJ-260-2015, de fecha 29 de abril del 2015, recibido el 06 de Mayo del 2015, suscrito por Lic. Henry Alfonso Mora Valerio, Abogado, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:



Estimados (as) señores (as):

En vista de lo indicado en la sentencia N°163-2015 de las 10:00 horas del día 13 de abril del 2015 del Tribunal Contencioso Administrativo, les indico respetuosamente, que dicho tribunal ha declarado mal elevado el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal mediante escrito de fecha del día 25 de agosto del 2014, en contra del acuerdo tomado en el capítulo IX, Acuerdos y Mociones de la Sesión Ordinaria N°34-2014, celebrada por el Concejo Municipal de Osa el día 20 de agosto del 2014, lo anterior, por cuanto el veto interpuesto no ha sido conocido por el Concejo Municipal, pues al momento de remitirlo al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el Concejo Municipal no se ha pronunciado sobre rechazarlo o no del mismo.

Por lo anterior, debe el Concejo Municipal conocer el veto interpuesto, siendo que en caso de ser rechazado dicho veto deberá ser elevado ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-260-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar el expediente Certificado por el Secretario del Concejo al Departamento de Servicios Jurídicos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe oficio PSJ-262-2015, de fecha 05 de Mayo del 2015, recibido el 06 de Mayo del 2015, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a brindar el criterio legal solicitado mediante oficio Transcripción-PCM- N°377-2015, con fecha 20 de abril de 2015, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. El proyecto de Ley con expediente N° 19.488, versa sobre la reforma del Artículo 10 de Ley N° 9047.

La ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico ley N° 9047, ha sido cuestionada tanto por las municipalidades como por los licenciarios, ya que la misma vino a modificar totalmente lo concerniente a la regulación de este tipo de actividades.

Los administrados presentaron acciones de inconstitucionalidad contra una serie de artículos de la Ley citada supra, siendo el artículo 10 uno de los que se declaró inconstitucional mediante el voto de la sala constitucional N° 2013-011499 del 29 de agosto del 2013, en relación al artículo 10 expresa el órgano constitucional "no gradúa su aplicación conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su específica clase de Licencia según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos!". Se observa claramente, que la sala hace referencia que el legislador ordinario deberá de tomar en cuenta esos parámetros en el momento de reformar dicho artículo.

Se observa, que el proyecto de reforma del artículo 10 presentado, está cumpliendo con los parámetros indicados en el voto de la sala constitucional mencionado supra, ya que se toma en cuenta para categorizar el negocio "el personal empleado, valor de ventas anuales y el valor de activos totales netos", así mismo las categorías que presenta el proyecto de ley es acorde a la realidad, ya que se categorizan en cuatro subcategorías siendo la 1 microempresas, 2 pequeñas empresas, 3 medianas empresas y 4 el resto de empresas.

Por lo tanto, esta asesoría municipal encuentra que el proyecto de ley en estudio cumple con los parámetros expuestos por el órgano constitucional y viene a esclarecer el panorama en cuanto al cobro de la patente de licores según sea la categoría en la que se ubique el negocio. Por consiguiente, es acertado el legislador al momento reformar el artículo 10 de la ley N° 9047.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-262-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger el criterio Legal emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos y trasladar a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe oficio PSJ-266-2015, de fecha 05 de Mayo del 2015, recibido el 06 de Mayo del 2015, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOBRE PROYECTO DE LEY N° 19.406.-

Estimados (as) Regidores (as):

Por este medio, procedo a brindar el criterio legal solicitado mediante oficio Transcripción-PCM- N°376-2015, con fecha 20 de abril de 2015, el cual fue emitido por Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa. El proyecto de Ley con expediente N° 19.406, versa sobre la reforma y adición de artículos de la Ley N° 8131.

Es menester recordar, que la Ley N° 8131 ya establece una regulación exhaustiva sobre el control financiero de los presupuestos de las instituciones públicas, mismas que tienen que rendir cuentas a un órgano contralor del Estado, como lo es la Contraloría General de la República. Así mismo, se menciona que los gobiernos locales no están exentos de estos controles y procedimientos ya establecidos en la Ley citada supra.

Consiguientemente, es de suma relevancia mencionar que las municipalidades gozan de una autonomía, que este proyecto de Ley N° 19.406 promovido por los Diputados Otto Guevara Guth y Mario Redondo Poveda, vienen a limitarla. Esta autonomía de la cual gozan los ayuntamientos, se va a quebrantar en tema presupuestario por el proyecto de ley en mención, ya que el mismo pretende controlar desde el poder ejecutivo todo lo concerniente a los presupuestos de las instituciones públicas -entre estas la municipalidad-.

Por lo tanto, este despacho legal no encuentra que este proyecto de Ley, venga a mejorar las condiciones de este gobierno local, en cuanto a la ejecución de presupuestos. Así mismo, este proyecto no está regulando nada nuevo, por el contrario ya la Ley N° 8131 regula todo lo relacionado a materia presupuestaria. Los gobiernos locales, no deben de estar sometidos a un control total por parte del Poder ejecutivo, ya que sentimos que se estaría limitando de gran manera la autonomía municipal en materia presupuestaria.

Una vez visto y analizado el oficio PSJ-266-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; acoger el criterio Legal emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos y trasladar a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe oficio EODA-0033-2015, de fecha 06 de mayo del 2015, recibido el 06 de Mayo del 2015, suscrito por Donald Cortés Porras, Director, Escuela Ojo de Agua, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Señor:

Consejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimado señores:

La presente es para saludarle deseándole muchos éxitos en sus labores cotidianas y a la vez acudimos a su persona para manifestarle lo siguiente:

La escuela Ojo de Agua se encuentra ubicada en las orillas de la carreta principal, en donde los vehículos transitan a altas velocidades, esto debido a la falta o inexistencia de las señales de tránsito y reductores de velocidad correspondientes a una zona escolar, poniendo en riesgo la vida de los niños y niñas que asisten con regularidad a este centro educativo, padres y madres de familia, docentes, adultos mayores y personas en general que transitan por esta calle.

Es por esta razón que acudimos a su persona para realizar la solicitud de la colocación de dichas señales que correspondan a una zona escolar lo más pronto posible, con el fin de cuidar la vida de nuestros estudiantes y de las personas en general.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la pronta solución a nuestro problema, de usted muy atentamente,

Una vez visto y analizado el oficio EODA-0033-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que valore la petitoria. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

(No se presentaron)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N° 1 De la Regidora Propietaria: Karol Salas Valerín, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo le solicite al Ing. Ángelo Monge un informe de cuánto es el monto en dinero e inversión sobre la calle a Sábalo de Sierpe.- Y que valore la posibilidad de enviar recursos en material y maquinaria para reparar un kilómetro y medio de calle debido a que con las primeras lluvias ya se está estropeando. Se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.



Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. . Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N° 2 De la Síndica Propietaria Ileana Torrentes Lázaro, que literalmente dice:

Mociono para que este concejo solicite al Departamento de Auditoría Interna la siguiente información: los funcionarios Alberto Cole De León, Roxana Lumbi y Fernando Jiménez, que asistieron a la marcha (04-05-2015) en Río Claro, convocada por FEDEMSUR, tenían permiso sin goce salarial o existe justificación para que se abandonaran los puestos de trabajo.

Lo anterior en vela de los recursos públicos que administra la municipalidad. Que se dispense de trámite de comisión y se declare definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, se somete a votación y el mismo obtiene dos votos positivos: Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong y tres votos negativos: Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Walter Villalobos Elizondo. Por tanto se rechaza la Moción Presentada. El Regidor Walter Villalobos justifica diciendo, que él no tiene conocimiento cuales funcionarios fueron a la marcha y a donde fueron, que día y que hora.

El Regidor Luis Ángel Achio:
Posiblemente eso se eleva más alto.

La Regidora propietaria, Karol Salas:
Esto es irrelevante si lo pone en el concejo o no, si lo pone en la Auditoria como lo pone cualquier otra persona del pueblo, me parece que es sano.

El Regidor Luis Ángel Achio:
Si nosotros cerramos los ojos a cosas que ustedes vieron, que las transmitió el compañero en TV 8, se ve toda la gente que participo en la marcha, no sé qué es el miedo que el pueblo se entere de lo que realmente sucedió ese día, ahí solo se veían tres funcionarios, pero ahí habían más funcionarios que estaban participando en la marcha, si nosotros aquí vamos a estar tapando las cosas todo el tiempo, entonces nosotros mismos nos estamos engañando, nosotros mismo estamos engañando al pueblo, seamos honestos en esto, pero si ya el acuerdo se votó, respeto eso.

ACUERDO N° 3 De la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal, le solicite a la presidente ejecutiva de la CCSS y a la administración valore la posibilidad de que el Hospital Tomás Casa Casajuz cambie de Periférico "C"; a otra categoría que beneficie a los asegurados, ya que es importante que este Centro de Salud, cuente con otras especialidades médicas que aún no tiene. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo de trámite de Comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, APROBARLO de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE
(No se presentaron)

"Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, la señora Presidenta Municipal en ejercicio Norma Collado Pérez, da por concluida la Sesión."

Norma Collado Pérez
Presidenta del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

